

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 82 de 23 Marzo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Vista la Real orden, fecha 17 del actual, en la que ese Ministerio transcribe una consulta del Cónsul de España en Sidi-Bel-Abbés, consignando se han dirigido varios Alcaldes en demanda de actas de nacimiento de mozos del actual reemplazo, las cuales no existen en su Archivo y si en los municipales, por lo que interesa que no siendo posible obtenerlas gratuitamente, como preceptúan las disposiciones vigentes relacionadas con el servicio militar, se determine de qué fondos han de satisfacerse los gastos de expedición que ocasionen:

Resultando que ese Ministerio significa á la vez que no pueden serlo con cargo á los presupuestos del mismo, por carecer de la consignación necesaria:

Considerando que si bien los referidos documentos, como algunos otros que exige la tramitación de los expedientes personales de los mozos, han de expedirse gratuitamente, según preceptos terminantes; esto debe entenderse en términos generales, y cuando el servicio ha de prestarse por oficinas del Estado español; pero cuando no tengan tal carácter nacional, y ello sea preciso por justificada conveniencia de los interesados, los Alcaldes deben responder, en debida forma y previamente, del abono de los gastos que devenguen por cuenta de los fondos consignados en los presupuestos municipales para los de «quintas», en su defecto del capítulo de «imprevistos», ó en cualquiera otra forma en que la ley autoriza á los Ayun-

tamientos para legitimar sus pagos, sin perjuicio de que, si procediera, se reintegren por los interesados, ya que en su beneficio ha de prestarse el servicio, y no puede serlo gratuitamente por tan esenciales circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conteste la consulta de que se trata en el sentido indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Excmo. Sr. Ministro de Estado.

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de existir casos de fiebre aftosa en los ganados de diferentes departamentos de Francia; teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de la mencionada República, queden sometidos, á su importación en España por las vías terrestre ó marítimas, á los reconocimientos y periodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre 1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional vigente de Sanidad, y dándose cuenta inmediata á este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar á que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 81 de 22 Marzo.)

Número 601.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el

día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Cieza á Mazarrón por Mula y Totana, Sección de Cieza á Mazarrón, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.196'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pe-

setas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 602.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Torrevieja á Balcicas y La Unión á San Javier, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.499'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 600.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Alto de las Atalayas á Murcia, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.300'18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de..... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 608.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la parte de hierro y su transporte al pie de obra de cuatro urinarios para el puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de seis mil novecientos noventa y dos pesetas treinta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de setenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 603.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Caravaca á Aguilas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.994'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Quinta sección.

Número 618.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente

de apremio individual que instruyo contra D. Luis Pérez Comontes, sus débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho el deudor D. Luis Pérez Comontes, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 27 del actual, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

*Pts. Cts.*

Don Luis Pérez Comontes. Un trozo de tierra riego mormal de la acequia Alquibla de Enmedio, en término de esta ciudad, partido de la Alberca, paraje de la Teja, de haber nueve tahullas ó sean una hectárea y sesenta y dos centiáreas; que lindan Levante y Norte las de D. José María Guier Canovas; Poniente las de herederos de Antonio Frutos Franco, y Mediodía acequia Alquibla. . 2920 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora despues de habiérta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.<sup>a</sup> parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los

acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia a seis de Marzo de 1911.  
—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ALJUCER

Antonio Matas, 6'23 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'97.  
Ana Marín, 3'56.  
Antonio Moreno, 3'91.  
Antonio Franco, 3'44.  
Antonio Egea, 6'26.  
Ana Martínez, 3'14.  
Antonio Navarro, 2'13.  
Antonio Hernández, 1'90.  
Ana Bernal, 5'22.  
Antonio Gómez, 2'13.  
Antonio Aroca, 4'27.  
Antonio Toledo, 5'10.  
Andrés Iniesta, 8'29.  
Ana Martínez, 3'14.  
Antonio Méndez, 7'82.  
Antonio Méndez, 5'39.  
Antonio Escudero, 8'06.  
Antonio Franco, 11'68.  
Antonio Carrasco, 5'04.  
Antonio Sánchez, 4'51.  
Angela Gil, 5'39.  
Alfonso Rodríguez, 6'52.  
Antonio Galera, 3'91.  
Antonio Matás, 5'63.  
Antonio Alcaraz, 2'84.  
Concepción Martínez, 3'26.  
Diego Morales, 2'73.  
Eulalia Moreno, 5'93.  
Francisco Vivancos, 1'78.  
Francisco Barqueros, 1'54.  
Francisco Montalván, 6'87.  
Francisco Sánchez, 10'67.  
Francisco Balsalobre, 5'92.  
Francisco Martínez, 5'10.  
Francisco Moreno, 2'37.

Francisco Moreno, 10'55.  
Francisco Gil, 11'26.  
Fulgencio Balibrea, 2'07.  
Francisco Galera, 8'29.  
Fulgencio Sánchez, 3'26.  
Francisco y Pedro Martínez, 4'21.  
Francisco Almagro, 3'80.  
Ginés García, 4'15.  
Ginés Sánchez, 1'96.  
Ginés Ballester, 2'97.  
Ginés Sánchez, 1'96.  
Isabel Carrillo, 6'24.  
Isidro Galera, 2'37.  
Juan Zambudio, 2'37.  
Juan Sánchez, 4'63.  
José Alarcón, 2'67.  
José López, 5'16.  
José Murcia, 2'84.  
José Pérez, 16'89.  
José Gil, 13'04.  
José Toledo, 3'56.  
Juan García, 2'37.  
José Franco, 8.  
José Serrano, 3'03.  
Juan Giménez, 4'51.  
José Hernández, 2'67.  
José González, 3'03.  
José Franco, 6'81.  
José Riquelme, 3'09.  
Juan López, 10'44.  
Juan Alarcón, 1'54.  
José Soler, 1'66.  
José Hernández, 2'97.  
José Tornel, 2'50.  
José García, 2'50.  
José Antonio Aroca, 2'08.  
José Carrasco, 10'08.  
Juan Sánchez, 2'44.  
José Hernández, 2'97.  
Juan Navarro, 1'66.  
Josefa Muñoz, 1'78.  
José Alburquerque, 2'37.  
José Ruiz, 3'56.  
José Sánchez, 11'74.  
Juan Palma, 1'78.  
José Zamora, 2'73.

### PUEBLA DE SOTO

Juan García, 1'54 pesetas.  
Juan Antonio Barceló, 13'51.  
José Martínez, 1'66.  
Josefa Manzano, 10'96.  
José Tornel, 2'73.  
Juan Capel, 3'20.  
Luis Guirao, 2'61.  
María Martínez, 2'61.  
Mariano Serrano, 2'55.  
Mariano García, 2'96.  
Pedro Martínez, 2'37.  
Pedro Manzano, 21'16.  
Simón López, 2'96.  
Vicente Martínez, 5'92.

### RAYA

Antonio Pujante, 2'67 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'56.  
Francisco Sánchez, 2'07.  
Francisco Hernández, 15'17.  
Francisco Cánovas, 3'14.  
Francisco Pellicer, 2'13.  
Gerónimo López, 4'44.  
Juan García, 2'55.  
José Zamora, 3'14.  
José Espinosa, 4'44.  
José Gallardo, 3'85.  
José Parra, 3'26.  
José Montoya, 4'74.  
Juan Martínez, 6'28.  
José Jiménez, 2'96.  
José García, 1'96.  
José Hernández, 3'56.  
José Hernández, 2'96.  
José Molina, 7'11.  
José García, 3'56.  
Miguel Vigueras, 5'51.  
Manuel Tornel, 2'25.  
Pascual Conesa, 2'96.  
Pedro Zamora, 2'25.  
Viuda de José Bermejo, 3'56.  
Viuda de José Avilés, 4'15.

### RINCON DE SECA

Andrés Orenes, 3'44 pesetas.  
Andrés Salas, 3'44.  
Antonio Hernández, 5'04.  
Ana María González, 1'78.  
Antonio Hernández, 2'02.  
Diego Hernández, 1'90.  
Diego Campillo, 6'23.

Dolores Fernández, 13'04.  
Felipe Hernández, 2'73.  
Francisco Hernández, 3'56.  
Francisco Castillo, 5'69.  
Francisco López, 3'85.  
Francisco y José Hernández, 6'52.  
Ginés Orenes, 6'52.  
Gerónimo López, 4'74.  
Isidro Parra, 2'07.  
Juan Gambín, 8'59.  
Juan Hernández, 2'97.  
Juan Escusa, 9'18.  
José Hernández, 3'91.  
José Gambín, 4'15.  
Joaquín Belmonte, 6'52.  
José García, 3'56.  
Joaquín García, 4'86.  
José Hoyos, 1'84.  
Juan Ortuño, 9'24.  
Josefa Cano, 1'54.  
José Fenor, 3'62.  
Juan López, 3'56.  
José Campillo, 1'54.  
Juan Martínez, 6'22.  
Joaquín Orenes, 1'78.  
José Sánchez, 20'27.  
Juan Gambín, 1'78.  
José Orenes, 10'08.  
Joaquín López, 5'92.  
José Molina, 7'70.  
José Campillo, 3'56.  
Juan J. Mirete, 3'97.  
Pedro Martínez, 8'59.  
Pedro Marín, 3'91.  
Pedro Beltrán, 6'22.  
Simón García, 1'60.  
Simón Marín, 4'15.  
Viuda de Juan García, 20'45.

### SAN BENITO

Antonio López, 32'60 pesetas.  
Antonio Pérez, 7'40.  
Antonio Hernández, 1'78.  
Antonio Martínez, 1'54.  
Andrés García, 7'40.  
Antonio López, 4'80.  
Antonio Marín, 3'68.  
Antonio Martínez, 2'37.  
Antonio Lax, 3'56.  
Antonio Gálvez, 6'04.  
Antonio Montoya, 2'08.  
Antonio Muñoz, 10'38.  
Antonio Martínez, 3'38.  
Antonio Rodríguez, 7'50.  
Antonio Belmonte, 4'51.  
Concepción Pérez, 5'63.  
Carmen Martínez, 2'08.  
Cirilo Muñoz, 4'15.  
Dolores Zapata, 1'54.  
Dolores Martínez, 5'63.  
Francisco Sánchez, 3'32.  
Francisco Hernández, 1'54.  
Francisco Muñoz, 3'91.  
Francisco Muñoz, 2'97.  
Francisco Tornel, 6'52.  
Francisco Carrión, 5'63.  
Francisco Martínez, 1'78.  
Francisco Carrión, 9'84.  
Francisco y Antonio Marín, 5'52.  
Francisco Franco, 9'06.  
Francisco Belmonte, 3'97.  
Ginés Hernández, 5'39.  
Gregorio Saura, 2'37.  
Gregorio López, 6'64.  
José López, 4'21.  
Juan Cánovas, 5'22.  
José Martínez, 17'25.  
Juana Alcaraz, 2'08.  
José Antonio Ramos, 3'32.  
Juan Gallego, 13'04.  
Juan Beltrán, 5'39.  
José Frutos, 7'11.  
Juan Muñoz, 5'81.  
José Cayuelas, 5'04.  
Juan Formalidad, 8'06.  
José Ortuño, 2'08.  
José Norte, 3'14.  
José Hernández, 8'88.  
José López, 2'14.  
José Tomás López, 8'88.  
José Baños, 13'16.  
José Antonio Tortosa, 5'39.  
José Hernández, 2'14.  
José Muñoz, 1'66.  
Julián Tovar, 3'14.  
Juan Antonio Pellicer, 2'67.  
Josefa Sánchez, 4'86.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.  
Antonio Ballester, 1'78.  
Antonio Gallego, 1'90.  
Antonio Martínez, 3'85.  
Antonio Cánovas, 6'28.  
Antonio Paredes, 2'08.  
Antonio Rufete, 7'47.  
Antonio Cárcelos, 2'67.  
Antonio Aliaga, 5'10.  
Antonio Vivancos, 2'49.  
Antonio José Abellán, 1'90.  
Antonio Sánchez, 9'84.  
Ceferino Martínez, 2'67.  
Diego Alcaraz, 9'18.  
Diego Abril, 7'70.  
Diego Vera, 11'26.  
Francisco Moreno, 13'93.  
Félix Clemente, 3'09.  
Francisco Pérez, 2'08.  
Francisco Zamora, 3'85.  
Francisco Velasco, 1'78.  
Francisco Cánovas, 6'81.  
Francisco Cárcelos, 2'37.  
Francisco Ros, 2'27.  
Francisco Cárcelos, 2'67.  
Francisco García, 2'49.  
Fulgencio Zapata, 7'17.  
Francisco Cárcelos, 1'78.  
Francisco Pujante, 1'60.  
Francisco Murcia, 2'08.  
Francisco Vera, 3'56.  
Francisco Alburquerque, 1'60.  
Francisco Murcia, 8'88.  
Ginés Velasco, 2'08.  
Isabel Meseguer, 2'08.

- Isabel Nieto, 3'85.
- Juan Antonio Alegria, 1'78.
- José Reyes, 5'63.
- José Hernández, 2'97.
- José Ros, 4'44.
- José Zamora, 4'15.
- Juan Morales, 2'43.
- José Ballester, 2'08.
- José Velasco, 2'97.
- José Ayuso, 4'15.
- Juan José Vázquez, 10'38.
- José Antonio Ayala, 1'78.
- José Navarro, 5'10.
- Juan Sánchez, 2'37.
- José Mompeán, 16'63.
- José Sánchez, 2'37.
- José García, 2'67.
- Josefa Paredes, 3'68.
- José Arróniz, 14'23.
- Juan Caballero, 5'33.
- José Navarro, 2'67.
- José Velasco, 2'37.
- José Marín, 2'67.
- José Campillo, 1'78.
- Juan García, 5'04.
- José María Zapata, 2'97.
- José Micoll, 3'14.
- Marcos Morales, 2'97.
- María Zapata, 2'07.
- Mateo Campillo, 2'97.
- María Hernández, 2'37.
- Manuel Gallego, 2'13.
- María Sánchez, 2'67.
- Nicolás Cánovas, 1'78.
- Pedro Alfocea, 2'07.
- Patricio Ortiz, 2'43.
- Pedro Fructuoso, 1'54.
- Pedro Arróniz, 8'29.
- Salvador Fructuoso, 6'29.
- Salvador Rubio, 2'73.
- Salvador Campillo, 4'86.
- Sebastián Bernal, 7'34.
- Vicente López, 1'60.
- Ventura Pérez, 8'29.

Semestrales.

- Andrés Zamora, 2'97 pesetas.
- Antonio Zamora, 2'97.
- Andrés Egea, 1'77.
- Andrés Torres, 1'90.
- Antonio Navarro, 2'61.
- Blas Sáez, 1'77.
- Esteban Ballester, 1'78.
- Francisco Martínez, 1'78.
- Francisco Gil, 2'97.
- Francisco Sánchez, 2'97.
- Francisco Clemente, 1'78.
- Francisco Tornel, 2'97.
- Francisco Clemente, 2'36.
- Francisco Velasco, 2'50.
- Herederos de Catalina Sánchez, 1'78.
- Josefa Aliaga, 1'54.
- José Velasco, 2'38.
- Juan Antonio Ayuso, 2'97.
- José Sáez, 2'73.
- Juan González, 2'38.
- Juan Vivancos, 1'78.
- Juan Zamora, 1'78.
- José Garres, 1'78.
- José Lorente, 1'90.
- José Alburquerque, 2'38.
- Juan Vivancos, 2'97.
- Joaquín Meroño, 2'38.
- José Sánchez, 2'38.
- José Antonio Aliaga, 2'61.
- José Fructuoso, 1'78.
- María Vivancos, 2'38.
- Miguel Zamora, 2'38.
- Miguel Baeza, 2'38.
- Mariano Aliaga, 2'97.
- Pedro Sánchez, 2'97.
- Viuda de Pedro Pagán, 2'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 22 de Octubre de 1910.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

- Juan Cánovas, 3'32 pesetas.
- José Serrano, 1'66.
- Juan Moreno, 4'86.
- Juan José Martínez, 2'97.
- Juan Iniesta, 1'78.
- Juan Franco, 3'26.
- Josefa Aroca, 36'16.
- José Nicolás, 1'78.
- Juan Ortuño, 2'49.
- Lorenzo Franco, 2'08.
- Lorenzo Zambudio, 3'44.
- Leandro García, 17'31.
- Luis Corbalán, 2'08.
- Lucas López, 2'08.
- Manuel Mompeán, 3'85.
- María Victoria Guirao, 4'51.
- María García, 2'13.
- María del Carmen Franco, 1'78.
- Manuel Pujante, 1'90.
- Manuel Gallego, 2'67.
- Pedro Pérez, 2'08.
- Salvador Alcaraz, 5'69.
- Salvador Méndez, 3'68.
- Teresa Lorente, 2'67.
- Viuda de Matias Soler, 2'08.
- Victoriano Costa, 2'97.

ERA ALTA

- Antonio Espinosa, 2'37 pesetas.
- Antonio Hernández, 2'07.
- Andrés Rosique, 3'56.
- Antonio Pérez, 3'26.
- Antonio García, 2'37.
- Antonio Campillo, 4'56.
- Antonio García, 2'25.
- Antonio Pellicer, 5'92.
- Carmel Vera, 5'09.
- Diego Pellicer, 1'78.
- Dolores Cuadrado, 2'55.
- Francisco Pellicer, 2'37.
- Francisco Barceló, 7'29.
- Francisco Romero, 3'68.
- Francisco Barceló, 9'96.
- Francisco Romero, 4'51.
- Francisco Carrillo, 4'51.
- Francisco Caballero, 9'18.

- Francisco Hernández, 1'78.
- El mismo, 1'90.
- Francisco Pellicer, 5'46.
- Herederos de Manuel Romero, 3'85.
- Juan Alcaraz, 3'50.
- José Moreno, 5'10.
- José Córdova, 6'23.
- José Antonio Marín, 7'40.
- Juan Martínez, 6'81.
- José Moreno, 3'91.
- Juan Salinas, 3'97.
- Juana Serrano, 2'08.
- José Blanco, 2'25.
- Josefa Olmos, 13'10.
- José González, 2'02.
- José Campillo, 5'10.
- Juan Pellicer, 2'96.
- Juan Parra, 1'78.
- José Antonio López, 2'37.
- José Monteagudo, 6'52.
- El mismo, 7'11.
- Juan Munuera, 6'04.
- José Ruiz, 2'07.
- Juan Iniesta, 3'56.
- Josefa Gallego, 2'97.
- Juan Sánchez, 2'02.
- Juan Anselmo, 7'40.
- José Moreno, 4'01.
- Miguel Martínez, 8'59.
- Mateo Martínez, 16'96.
- Miguel Martínez, 1'60.
- Miguel Gómez, 2'02.
- Mariano Romero, 2'97.
- Miguel Iniesta, 2'37.
- Pedro Marcos, 1'54.
- Pedro Tortosa, 9'78.
- Rafael Martínez, 2'37.
- Ramón Martínez, 1'54.
- Sebastián Campillo, 5'04.
- Sebastián Giner, 14'23.
- Salvador Murcia, 1'78.
- Tomás Pérez, 2'96.
- Tomás López, 4'45.
- Teresa López, 3'09.
- Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 22 de Octubre de 1910.—  
El Agente, Patricio López.

Octava sección

Número 620.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA UNIÓN

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, se sacan á pública subasta las fincas que después se expresarán y que fueron embargadas como de la propiedad de Don Fulgencio Rosique Valero, en autos ejecutivos que sigue Don Julio Salmerón Franco; advirtiéndose á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación sin previa la consignación del diez por ciento, y que los títulos de propiedad no han sido presentados; debiendo conformarse con lo que aparece de la certificación de cargas; y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Abril próximo y hora de las diez de la mañana.

Pesetas.

- 1.ª Un lote de terreno con pared, por los vientos Norte y Sur, radicante en el caserío del Llano, diputación del Beal, término municipal de Cartagena, que mide

diez metros y setenta centímetros por la línea del Norte, once metros y veinte centímetros por la línea del Sur y veinticinco y medio metros de Norte á Sur ó sean doscientos setenta y nueve metros y doscientos veinticinco milímetros cuadrados; linda al Norte y Sur con calles en construcción, para las cuales se ha dejado de este lote la mitad de sus respectivas anchuras en su confrontación al Sur; al Sur con casa de Fulgencio Rosique, y al Oeste con casa y patio de Fulgencio Saura Pérez; tasada en tres mil pesetas.

3000

2.ª Y un celemin de tierra ó sean cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, y sobre el mismo una casa de planta baja, sin número, distribuidas en varias habitaciones destinadas á morada y establecimiento de comercio, con patio y en este un aljibe y otros departamentos y locales, radicante en el citado barrio, diputación y término; que linda al Norte ó espalda con terrenos de herederos de Don Vicente Plazas López; Oeste ó izquierda entrando con terrenos de Don José Saura Pérez; al Sur ó frente con calle que se está formando, y al Este ó derecha con otra calle que se está formando y terrenos de Don José María Ruiz Pérez; tasada en quince mil pesetas.

15000

TOTAL.

18000

Dado en La Unión á veintitrés de Marzo de mil novecientos once.—  
Justo Juez.—El Escribano, P. D.,  
Federico M. Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 619.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para el domingo dos de Abril próximo, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 25 de Marzo 1911.—  
El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.